

**Nº: 32/13**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA**  
**DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**12 DE SEPTIEMBRE DE 2013**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**  
 Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

**3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-**

**A) Expedientes de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 191/2012, instado por don Pedro Delgado Martín, en representación de FUNDABEM, para la actividad de envasados de conservas de fruta en local sito en el polígono 70, parcela 5005 de la Aldea del Rey Niño.

2.- Expediente nº 137/2013, instado por don Antonio Varas García, para la actividad de taller de reparación y venta de vehículos de segunda mano en local sito en la calle Jorge Santayana, parcela 57.

**B) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

<b>Establecimiento</b>	<b>Situación terraza</b>	<b>Nº Veladores</b>
EL PALOMAR	Calle Vara del Rey	8

**4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.**

**A) Normas reguladoras y convocatoria de las ayudas para transporte universitario curso 2013-2014.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en fecha 10 de los corrientes por doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes, cuyo tenor es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA**

En virtud de las competencias que me fueron delegadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2011.

Apreciada la necesidad de contribuir a sufragar parcialmente los costes de transporte universitario de las personas matriculadas en los cursos que se incorporan en las condiciones de las bases que luego se transcriben a favor de aquellos que reúnan los requisitos igualmente indicados en las mismas, continuando las acciones iniciadas el pasado curso. Y ello tras evaluar el resultado de las mismas y teniendo en consideración las posibilidades económicas del Excmo. Ayuntamiento.

Elevo propuesta para que por parte de la Junta de Gobierno Local adopte, en su caso, el siguiente acuerdo:

- Aprobar las normas reguladoras de las ayudas para transporte universitario para el curso 2013/2014 con el tenor literal que a continuación se transcribe, incluyendo el anexo con el modelo de solicitud.

- Aprobar la convocatoria de las mismas disponiendo su publicación íntegra en el Boletín oficial de la Provincia.”

### **“NORMAS REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA TRANSPORTE UNIVERSITARIO (CURSO 2.013/2.014)**

#### **1.- CONCEPTO Y FINALIDAD.**

Las ayudas para el transporte universitario son prestaciones de carácter económico destinadas a estudiantes matriculados en estudios presenciales de Grado, Master o Doctorado de una Universidad fuera de Ávila y residentes en este municipio, con las que se pretende compensar los gastos que se originan por los traslados *a las clases presenciales*.

Estas ayudas se declaran incompatibles con cualesquiera otras destinadas al transporte universitario, sean de procedencia o naturaleza pública o privada, de las que el solicitante sea beneficiario.

#### **2.- BENEFICIARIOS Y PERIODO SUBVENCIONABLE.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes universitarios que reúnan los requisitos que más adelante se expresan y pertenezcan a unidades familiares que cumplan los requisitos económicos de la presente convocatoria.

A los efectos de estas ayudas constituyen unidades familiares las siguientes:

- a) Las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho registradas oficialmente y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas con que convivan.
- b) Las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas con que convivan.

El período subvencionable se extenderá desde el mes de octubre al de junio del curso académico, si bien será reconocido con carácter trimestral en la forma contenida en las presentes.

#### **3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas los siguientes:

##### **A. REQUISITOS DEL SOLICITANTE:**

- Estar matriculado en enseñanzas presenciales de Grado, Master, Doctorado o ciclos formativos de una Universidad o Centro de Formación Profesional no ubicado en Ávila.
- Estar empadronado en Ávila, con una antigüedad mínima de un año antes del comienzo del curso académico en el que se incardina el trimestre para el que se solicita la ayuda.
- Estar matriculado en, al menos, el 50% de los créditos de los que consta un curso académico en la titulación correspondiente o su equivalente en el Plan Antiguo.
- Haber aprobado al menos el 70% de los créditos de los que consta el curso académico inmediatamente anterior o su equivalente en el plan antiguo.
- Presentar la solicitud y documentación requerida en los plazos establecidos.

##### **B. REQUISITOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:**

Que la renta anual de la unidad familiar del solicitante, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, para familias de dos miembros, no supere el triple de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2013 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual.

Si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del indicador referido por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

A efectos del cálculo de la renta per cápita, computarán por dos los miembros de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada igual o superior al 33 %.

Para la consideración de la renta anual se tendrá en cuenta la suma de rendimientos imputaciones de renta y ganancias y pérdidas patrimoniales, antes de la aplicación del mínimo personal y familiar, declarados o declarables en el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2012 y correspondientes a cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

Su cuantía se calculará conforme al resultado de la realización de las siguientes operaciones, con las cantidades que figuren en las casillas que se indican de sus respectivas declaraciones del IRPF para el ejercicio 2012:

Casilla 450+Casilla 452-Casilla 454+Casilla 457+Casilla 460

En los supuestos de no haber efectuado declaración de la renta en el ejercicio 2011, por no estar obligado a ello, se tendrán en cuenta la suma de rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidas a retención menos los gastos deducibles del trabajo.

#### **4.- PRESUPUESTO, IMPORTE Y ABONO DE LAS AYUDAS.**

El presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente convocatoria es de 13.500 € que se imputarán al presupuesto municipal correspondiente a los ejercicios económicos 2013 y 2014.

Se otorgarán un máximo de 15 ayudas por trimestre académico. De no concederse la totalidad de ellas, la cuantía económica no utilizada acrecerá la destinada al trimestre siguiente.

Las ayudas se harán efectivas en la forma que luego se reseña por periodos trimestrales, a razón de 300 € cada uno y en tres trimestres (de octubre a diciembre, de enero a marzo y de abril a junio) una vez acreditada la realización efectiva de los viajes que se indican en la norma 7ª. Nunca se abonará más importe del justificado.

#### **5.- SOLICITUDES.**

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda económica se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, en impreso normalizado, para su posterior tramitación según instancia que se adjunta como Anexo I, a la que se acompañará la documentación que se indica.

Los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

- Para ayudas correspondientes al primer trimestre: del 1 al 15 de octubre.
- Para ayudas correspondientes al segundo trimestre: del 1 al 15 de enero.
- Para ayudas correspondientes al tercer trimestre: del 1 al 15 de abril.

En ningún caso serán abonadas las ayudas hasta la justificación de la realización efectiva de los viajes y una vez concluido el trimestre de referencia, de manera por lo que no se efectuará el abono anticipado de las mismas.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud, los documentos que se detallan en original o fotocopia compulsada.

##### **A. DOCUMENTACIÓN UNIDAD FAMILIAR:**

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia.
- Certificado de empadronamiento en Ávila del solicitante que se recabará de oficio por el área de cultura.
- Certificado expedido por la Facultad o Escuela Universitaria en que esté matriculado el solicitante durante el curso correspondiente a la convocatoria acreditativo de estarlo en, al menos, el 50% de los créditos de los que consta un curso académico en la titulación correspondiente.
  - Certificado expedido por la Facultad o Escuela Universitaria acreditativo de haber aprobado al menos el 70% de los créditos de los que consta el curso académico inmediatamente anterior. Quedan exceptuados de este requisito los estudiantes de Doctorado, Master y 1º de Grado.
- Declaración jurada de no ser beneficiario de ninguna ayuda pública o privada para transporte universitario.
- En su caso, certificado de discapacidad expedido por el Organismo competente, en el que se reconozca un grado de discapacidad del solicitante de la ayuda igual o superior al 33%.

- Libro de familia.  
En el supuesto de familias monoparentales, y en el supuesto de que en el libro de familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno filiales en las que se especifique el cónyuge sobre el que recae la guarda de los menores.

**B. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.**

El Ayuntamiento de Ávila, solicitará a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio económico 2012 de todos los miembros de la unidad familiar, sirviendo la firma de la solicitud de ayuda como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar del referido Organismo la información mencionada, así como para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes.

En caso de imposibilidad de obtener los citados datos a través de la forma anteriormente mencionada, se requerirá a los interesados la presentación de Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2012 de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.

Las unidades familiares cuyos padres o tutores no dispusieran de NIE en 2012, tendrán que justificar documentalmente los ingresos correspondientes a través de nóminas, declaraciones juradas de ingresos de la unidad familiar o a través de cualquier otro documento probatorio de los mismos.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de exigir cualquier otra información o documentación que considere oportuno a los efectos expuestos con anterioridad.

**6.- TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN Y PAGO.**

Las solicitudes serán tramitadas por el departamento de Cultura de este Ayuntamiento, disponiéndose para su diligencia la constitución de una comisión evaluadora presidida por Tenencia de Alcaldía delegada del Área, integrada por un representante de cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación y actuando como Secretaria de la misma la responsable del servicio.

Una vez analizadas y baremadas, en su caso, las solicitudes por dicha comisión, se emitirá la pertinente propuesta que será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

El pago de la ayuda de transporte se efectuará directamente al solicitante, en la cuenta corriente que señale a tal efecto.

**7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS DE TRANSPORTE.**

Los beneficiarios deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento en los diez primeros días naturales siguientes a la notificación de la concesión de la ayuda, prorrogables cinco más a petición escrita del interesado, billetes de, al menos, 33 viajes de ida y vuelta en el día, en transporte público (el mismo o combinado) a lo largo del trimestre para el que se le haya concedido la ayuda.

**8.- PRIORIDADES Y BAREMO.**

En caso de que las solicitudes de ayudas a transporte superaran el límite de crédito asignado con carácter trimestral, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo a los siguientes criterios:

Ingresos de la unidad familiar inferiores o iguales al IPREM	5 puntos
Situación de desempleo acreditada de ambos padres	1 punto
Por ser familia numerosa	1 punto
Discapacidad del solicitante superior al 33 %	1 punto
Expediente académico del solicitante del curso anterior con nota media igual o superior a 7	1 punto

Si en aplicación de los criterios mencionados se produjera empate, se resolverá por sorteo.

**9.- CAUSAS DE DENEGACIÓN.**

Son causas de denegación de la solicitud de ayuda al transporte las siguientes:

- No cumplir los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de Ayudas.
- Ocultamiento o falseamiento de datos
- Exceder el número de solicitudes el crédito presupuestario asignado.

## **10.- RECURSOS.**

Las normas reguladoras anteriores y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo, aprobando, en consecuencia las referidas Normas Reguladoras de las Ayudas para Transporte Universitario, así como proceder a su publicación y convocatoria.

## **6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Servicio de prevención ajeno en las especialidades de Medicina del Trabajo y Ergonomía y Psicosociología aplicada.** Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía, dictado el día 21 de agosto pasado registrado en el Libro de Decretos el mismo día con el nº 3.506/2013 y como consecuencia de la avocación de competencias acordada por Decreto de fecha 26 de julio del corriente y del que se dio cuenta en la anterior sesión celebrada por este órgano, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de Medicina del Trabajo y Ergonomía y Psicosociología aplicada, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un presupuesto base de licitación de 65.899,28 € (32.949,64 €/año), de los que 55.896 € (27.948 €/año) corresponden a la prestación del servicio de Medicina del Trabajo (Vigilancia en la salud) y 10.003,28 € (5.001,64 €/año) a la de Ergonomía y Psicosociología Aplicada, quedando exenta de I.V.A. la primera y repercutiéndose el 21% de I.V.A. por la prestación del servicio de Ergonomía y Psicosociología Aplicada, es decir, 2.100,72 € (1.050,36 €/año), arrojando, consecuentemente, un total de 68.000 € (34.000 €/año), se resolvía lo siguiente:

**Primero.-** Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

Ello, vista la citada propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de agosto del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

### **“VALORACIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN.**

Siendo valorado según pliego; los programas de trabajo, los recursos humanos y materiales, los certificados de calidad, planes de formación y prevención de riesgos laborales, así como mejoras ofrecidas, cabe destacar que los seis licitadores, MEDYCSA, GRUPO INPREX SERSYS, SPFREMAP, CLÍNICA SANTA TERESA, SP FRATERNIDAD MUPRESA y PREVENLABOR; presentan el cumplimiento básico del pliego en lo que a los programas de trabajo se refiere, a excepción de Grupo INPREX, que no presenta documentación alguna para la especialidad preventiva de ergonomía y Psicosociología aplicada; por lo que no ofrece la cobertura completa del servicio a contratar y, por tanto, no se ha baremado.

Desde un punto de vista técnico se ha valorado, por un lado no sólo los procedimientos de trabajo en lo que plantilla, horarios a disposición y demás se refiere, sino también la metodología de actuación (siendo SP Fremap, Clínica Santa Teresa y SP Fraternidad, las que ofrecen un abanico más amplio en lo referido a pruebas complementarias, vacunaciones y análisis clínicos añadidos a los protocolos básicos de salud establecidos reglamentariamente y de obligado cumplimiento); así como actuaciones específicas en materia planes de formación e información a los trabajadores municipales tanto de que se refiere a los riesgos inherentes a su puesto de trabajo como en materia de primeros auxilios y emergencias. Y por otro lado, los recursos personales para su desarrollo en lo que a prestación del servicio médico y técnico se refiere; prestando especial interés a las unidades básicas de salud a disposición de este Excmo. Ayuntamiento en Ávila y su

cualificación profesional demostrable en la ciudad, así como los medios técnicos y materiales para su ejecución, contando para ello SP Fremap, Clínica Santa Teresa y SP Fraternidad de mecanismos superiores a las otras, con una propuesta de mejoras como programación on line, planes de medidas de desarrollo para la defensa del medio ambiente, planes de sostenibilidad, planes de investigación continua y desarrollo, mejoras sociales y de accesibilidad, etc; así como los recursos materiales para su ejecución tanto las instalaciones y medios técnicos de unidades fijas y móviles a disposición del Ayuntamiento, bajo el cumplimiento del RD 843/2011, como los programas informáticos y equipos de medición de ergonomía; valorándose el número de consultas propias y equipos de trabajo, herramientas y maquinaria de que disponen las mismas y la dotación de laboratorio de calibración de equipos propio, siendo la SP Fremap el único que lo presenta.

Sobre las certificaciones de calidad y medio ambiente casi todas las entidades presentan documentos acreditativos de la gestión ambiental que llevan a cabo en sus instalaciones, así como certificaciones de calidad, a excepción de la Clínica Santa Teresa, que presenta certificados del Laboratorio de análisis clínico y Prevenlabor, que no los presenta).

Añadir que los planes de prevención y programas de información y formación del personal son los propios desde el punto de vista técnico; así como otros aspectos de interés como los tiempos de respuesta ante servicios extraordinarios urgentes.

Según baremación establecida, en el apartado de Programa de trabajo, se han tenido en cuenta criterios como la metodología propuesta para llevar a cabo las actuaciones, con el objetivo general en la vigilancia de la salud, de conseguir una protección eficaz de la seguridad y salud de los trabajadores respecto de los riesgos de su puesto de trabajo, lo que se consigue con unos protocolos establecidos al efecto, se valora la presentación de protocolos específicos para los puestos de trabajo de este Ayuntamiento a parte de los establecidos genéricamente, con una planificación anual al efecto, incluyendo la realización de cursos y jornadas de formación, la realización de un calendario en la programación de las analíticas previas a los reconocimientos médicos, las campañas de vacunación y otras mejoras al respecto como la realización de electrocardiogramas, los programas de prevención del cáncer de próstata (analítica PSA) y consulta ginecológica; ésta última ofrecida sólo por SPFREMAP.

Y en Ergonomía y Psicología aplicada, se ha valorado especialmente el diseño, la aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva en esta especialidad; llevado a cabo con las herramientas informáticas de que disponen al efecto, ejecutando las evaluaciones iniciales, valorando la estructura organizativa con la inclusión de factores psicosociales, condiciones ambientales, la carga física, trabajos con pantallas, posturas de trabajo, estudios de calidad de aire interior, microtraumatismos repetitivos o el diseño de puestos entre otros, a lo que se añade la formación y la información precisa al efecto.

En lo referido a los medios personales, se ha valorado el número de equipos, de médico del trabajo y enfermero de empresa como una unidad básica de salud (UBS), con un desarrollo demostrable de su actividad en la provincia de Ávila, ejerciendo su labor principal de Ávila y con colegiación principal de dicha provincia; al efecto SPFRATERNIDAD presenta 5 UBS, SPFREMAP dispone de 3 UBS, Prevenlabor de 2 UBS y el resto 1 UBS; en todos los casos con cualificación y experiencia elevada y demostrable.

Por lo cual, la puntuación propuesta para este primer apartado es de 24 puntos para Medycsa, 36 puntos para SPFREMAP, 33 puntos para Clínica de Santa Teresa, 37 puntos para SP FRATERNIDAD, 25 puntos para Prevenlabor.

En el apartado de Recursos materiales, se han valorado las instalaciones propias, los medios técnicos con que cuentan las unidades fijas y móviles; teniendo presente la obligatoriedad de cumplimiento del mínimo establecido en el anexo 3 del RD 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención; a este respecto, todos los licitadores tienen instalación propia en la ciudad de Ávila que cumple con la normativa al efecto establecida en lo que área de prevención técnica se refiere y a área de medicina del trabajo también, se han tenido en cuenta las salas de pruebas y el número de consultas en las instalaciones fijas con lavamanos y la dotación de equipos clínicos en las mismas. (la Clínica de Santa Teresa cuenta con 24 consultas, seguido de Prevenlabor y SPFREMAP que tienen 3 consultas en la instalación de Ávila y contando con una consulta el resto de licitadores).

Se valora la existencia de laboratorio de calibración propio, destacando SPFREMAP como el único licitador que dispone del mismo, el resto de licitadores lo contratará con entidad externa.

Sobre los medios técnicos en ergonomía, se valora los programas informáticos específicos de ergonomía y Psicología, los métodos a aplicar y los equipos de medición, tales como aspirómetros, anemómetros, termohigrómetros, sonómetros, dosímetros, luxómetros, explotómetro y detector de gases, medidores de campos magnéticos, etc.

Por lo cual, la puntuación propuesta para este segundo apartado es la que sigue: 12 puntos para Medycsa, 20 puntos para SPFREMAP, 15 puntos para Clínica de Santa Teresa y para SP FRATERNIDAD y 12 puntos para Prevenlabor.

En el apartado de Certificados de calidad, medio ambiente y sistemas de gestión. Se han valorado la presentación de tales los certificados; dado lo cual se puntúa 1 certificado a Medycsa, el máximo de 5 puntos a SPFREMAP y a SPFRATERNIDAD; el resto no presenta certificación alguna.

La oferta económica se valora según la fórmula establecida en el pliego de condiciones."

**Segundo.-** Requerir expresamente a SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FREMAP, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de Medicina del Trabajo y Ergonomía y Psicología aplicada a SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FREMAP, S.L.U., en el precio de 64.352 € (32.176 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 2.047,92 € (1.023,96 €/año) por la prestación del servicio de Ergonomía y Psicología Aplicada, arrojando un total de 66.399,92 € (33.199,96 €/año).

- Aprobar el mencionado gasto, financiado, conforme se aprobó en fecha 11 de julio de 2013.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los días siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

**B) Concesión del uso privativo de dominio público para la instalación y gestión de tiendas de artículos de turismo y demás productos de interés relacionados con el Área de Turismo del Ayuntamiento de Ávila, situadas en el Centro de Recepción de Visitantes y en la Casa de las Carnicerías.** Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía, dictado el día 23 de agosto pasado registrado en el Libro de Decretos el mismo día con el nº 3.555/2013 y como consecuencia de la avocación de competencias acordada por Decreto de fecha 26 de julio del corriente y del que se dio cuenta en la anterior sesión celebrada por este órgano, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la concesión del uso privativo de dominio público para la instalación y gestión de tiendas de artículos de turismo y demás productos de interés relacionados con el área de turismo del ayuntamiento de Ávila, situadas en el Centro de Recepción de Visitantes y en la Casa de las Carnicerías, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un canon anual fijo

que se establece en 5.000 €/año y un canon variable mínimo referido a los siguientes porcentajes por tramos de ventas anuales totales de las tiendas excluido el I.V.A.:

2% hasta 100.000 euros.

4% hasta 150.000 euros.

6% hasta 200.000 euros.

8% más de 200.000 euros.

En el mencionado Decreto se resolvía lo siguiente:

**Primero.**- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma de 20 de agosto de 2013.

Ello, vista la citada propuesta elaborada por la Mesa de Contratación, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

#### **“1.- Proyecto o Memoria de Explotación.**

##### **Objeto social y fiabilidad de la Empresa.**

La Empresa Palacios y Museos S.L. realiza una descripción de sus actividades principales, así como las cifras de facturación y principales empresas a las que presta sus servicios, demostrando una amplia experiencia en Instituciones de gran prestigio en mundo expositivo y cultural.

Dentro del Capital Social de la empresa figura como socio de referencia, con el 100% de las acciones Aldeasa S.A., empresa de reconocido prestigio y que viene prestando sus servicios desde 1974.

##### **Memoria descriptiva y fotomontaje.**

Palacios y Museos ha diseñado una propuesta de implantación de tienda en los dos espacios ofertados en el Pliego. Dichos proyectos incluyen:

Diseño e implantación del mobiliario

Distribución del espacio e implantación del surtido

Localización y personalización de máquinas de “vending”

Iluminación

Decoración

Señalética

Realizan una amplia y pormenorizada descripción de los elementos a instalar, incluyendo distintos fotomontajes de ambas tiendas, así como plano de los dos proyectos. Aún cuando, respecto al mobiliario propuesto se considera que debería ser objeto de estudio y negociación posterior, en lo que respecta a los materiales a utilizar y a su definitiva ubicación, fundamentalmente en la tienda a instalar en la Casa de las Carnicerías.

##### **Horarios y calendario de prestación de la actividad.**

Asumen plenamente los horarios propuestos en el Pliego de prescripciones Técnicas, y proponen como mejoras la inclusión de la Semana Santa, las Fiestas Locales, así como cuando la demanda turística lo requiera.

##### **Personal afecto a la actividad.**

Realizan una prolija descripción que prestará los servicios, cumpliendo en todo momento los requerimientos del Pliego y mejorándolos en algunos aspectos.

Presentan un Plan de prevención de riesgos laborales, propuesta de uniforme para el personal de atención al público.

##### **Sistema de gestión y venta.**

Realizan una pormenorizada descripción de los procedimientos de implementación de este servicio, que incluye aspectos tales como: la imagen de la tienda, la comunicación, el diseño de productos, la selección de proveedores, política de compras, etc.

##### **Plan de control y calidad del servicio.**

Palacios y Museos, como empresa perteneciente al grupo Aldeasa World Duty Group, tiene implantado en todos sus servicios un sistema basado en los requisitos UNE-EN-ISO 9001:2008.

##### **Descripción de los sistemas informáticos.**

Los sistemas informáticos utilizados por Palacios y Museos están homologados internacionalmente, lo que permitirá al Ayuntamiento de Ávila disponer de una tecnología puntera y fiable en la gestión de las actividades de venta.



Facilitará al Ayuntamiento un acceso on-line a nuestros sistemas, lo que permitirá consultar ventas diarias en tiempo real.

**Comercialización de la actividad y atención al cliente.**

Realizan una pormenorizada descripción de los procedimientos estandarizados de atención al cliente, el plan de formación del personal, la política de reclamaciones, etc.

**2.- Descripción de los productos obligatorios, recogido en el Anexo IV.a) del pliego de prescripciones técnicas:**

En este aspecto la empresa proponente, realiza una descripción de los productos a elaborar, de acuerdo a las prescripciones técnicas que figuran en el Pliego, aportando unos ejemplos de modelos de diseño de distintos productos, que creemos, independientemente que sobre cuestiones estéticas no pueda existir unos criterios uniformes y universales, son coherentes con los productos similares del mercado turístico.

Así mismo, las tiendas ofrecerán a la Concejalía de Turismo un descuento del 10% en los productos obligatorios de este Anexo y un 5% en las publicaciones.

**3.- Diseño, calidades, variedad de los productos exclusivos para estas tiendas referidos en el anexo IV.b) del pliego de prescripciones técnicas.**

Realizan una exhaustiva descripción de las distintas colecciones de productos que proponen, un total de 11, que creemos pueden abarcar los aspectos más reseñables y emblemáticos de Ávila como destino turístico, así como los distintos tipos de públicos y colectivos de distintas edades.

La estética propuesta consideramos que se adapta a cada tipo de producto, motivo a representar y público final al que va dirigido, aún cuando siempre podrá ser objeto de modificación o matizaciones por parte del Ayuntamiento.

**4.- Precios de Venta al Público de familias de productos y margen económico del Rincón de Ávila:**

La propuesta de precios para los productos propuestos, creemos que es la habitual en este tipo de productos.

La oferta económica se valora según la fórmula establecida en el pliego de condiciones."

**Segundo.-** Requerir expresamente a PALACIOS Y MUSEOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de concesión del uso privativo de dominio público para la instalación y gestión de tiendas de artículos de turismo y demás productos de interés relacionados con el área de turismo del ayuntamiento de Ávila, situadas en el Centro de Recepción de Visitantes y en la Casa de las Carnicerías, a PALACIOS Y MUSEOS, S.L., en el canon fijo anual de 8.000 €/año y un incremento del 25% del canon variable que corresponda en función de las ventas anuales totales de las tiendas conforme se establece en las bases que han regido este procedimiento.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los días siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

**C) Servicio de talleres para niños y jóvenes con discapacidad 2013-2014.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de julio de 2013 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de talleres para niños y jóvenes con discapacidad 2013-2014, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 19.822,73 €, importe sobre el que se repercutirá el 10 % de I.V.A., esto es 1.982,27 €, arrojando un total de 21.805 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 10 de septiembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente respecto a la única propuesta presentada:

Respecto al Proyecto de Organización del Servicio Objeto del Contrato se consideran los siguientes apartados:

.- Objetivos Específicos y metodología determinando la idoneidad y ajuste del planteamiento general del objeto del contrato.

Establece unos objetivos específicos acordes con los planteados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, utilizando igualmente una metodología de trabajo que contempla la división por grupos de edad y discapacidad acordes con dichas Prescripciones.

La metodología se establece con un carácter participativo, seleccionando siempre que sea posible las actividades de forma consensuada entre los responsables y los participantes y teniendo en cuenta variables de edad y discapacidad para la planificación de actividades.

.- Propuesta descriptiva de las actividades acordes con los objetivos propuestos.

Distribuye los talleres por bloques de contenidos, contando con los siguientes: Expresión Corporal, Actividad Física y Deporte, Nuevas Tecnologías, Punto de Encuentro, Salidas y Excursiones, Zoo terapias y Creatividad.

Dentro de cada bloque mencionado, establece un programa general, mensual y semanal de las actividades y unos objetivos específicos de cada actividad, que se consideran variadas, originales y acordes con lo establecido en las prescripciones técnicas.

.- Relación de recursos humanos que la Asociación pone a disposición del desarrollo de la actividad.

Contempla de conformidad con las Prescripciones Técnicas 1 Coordinador General de las Actividades y el Número de monitores necesarios según el número de participantes, en el ratio de 1 monitor con la especialidad de NEE por cada 4 participantes. Igualmente contempla 1 Monitor de Nivel en las actividades que así lo requieran, Coordinadores y Monitores en prácticas de Ocio y Tiempo Libre y Voluntarios.

.- Propuesta de plan alternativo acorde a las previsiones de la Clausula 6ª del Pliego de prescripciones técnicas.

Establece como plan alternativo que en caso de no cubrirse alguno de los grupos establecidos según las edades de los participantes, se procederá a la ampliación de aquellos que pudieran tener participantes suficientes para la creación de un segundo grupo. En el supuesto de que dicha circunstancia tampoco fuese posible al no existir inscripciones de reserva, se ampliaría el horario de los talleres existentes.

.- Relación de medios materiales que la Asociación pone a disposición del programa, así como las instalaciones que estén previstas utilizar.

Cuenta como medios materiales con apartados de material informático y consolas, material de aire libre y montaña, materiales didácticos, materiales para juegos, material deportivo general y para deportes específicos en particular como arcos o tenis de mesa, audiovisuales y otros, describiendo dentro de dichos apartados materiales diversos que se consideran que cubren suficientemente las necesidades de los talleres.

Igualmente contempla las infraestructuras a utilizar, siendo la instalación de referencia el Centro de estudios, juventud y discapacidad de Pronisa, especificando igualmente otras instalaciones como el Punto de Información Juvenil Alberto Pindado, el Aula Innova, la Sala Multisensorial, Entornos Naturales Museos etc.

Igualmente especifica cuatro vehículos y un autobús adaptado de apoyo.

Respecto a las Mejoras Ofertadas sobre las prescripciones mínimas establecidas, se tienen en cuenta las siguientes:

Incremento de los gastos de personal, debido a la ampliación de los horarios mínimos fijados en 6 horas por la realización de dos salidas: 340 Euros.

Coste de dos excursiones: 600 Euros.

No son objeto de valoración el resto de mejoras incluidas como el apoyo de vehículos propios, personal empleado y línea telefónica, bien por no quedar cuantificadas económicamente de modo justificado, por ser elementos susceptibles de una utilización simultánea para otras actividades o por no considerarse que supongan una mejora sustancial del servicio sobre los aspectos contemplados en las prescripciones Técnicas.

La baremación de este apartado es la resultante de la aplicación de la fórmula prevista en pliego al igual que acontece con respecto a la propuesta económica.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a ASOCIACION PRONISA, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**D) Gestión servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar "Piedra Machucana".** Fue dada cuenta de la finalización del plazo de vigencia de la prórroga del contrato atinente a la gestión del servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar "Piedra Machucana", adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de noviembre de 2012, procedente del contrato adjudicado en sesión de fecha 21 de julio de 2005, a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., así como de la solicitud cursada por dicha empresa de prórroga y de la propuesta suscrita al efecto por los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuación del servicio, la Junta de Gobierno acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prorrogar por un

año la prestación del servicio referido a la entidad adjudicataria, EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., manteniéndose las condiciones actuales sin incremento de coste.

**E) Servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila.**

Fue dada cuenta de la finalización del plazo de vigencia del contrato atinente a la prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila, adjudicado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2012, del que fue dada cuenta a esta Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de septiembre de 2012 y que fue suscrito el siguiente día 13, a la entidad STURNUS CONTROL, S.L., así como de la propuesta suscrita al efecto por los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando lo establecido en la cláusula 13ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuación del servicio, la Junta de Gobierno acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prorrogar por un año la prestación del servicio referido a la entidad adjudicataria, STURNUS CONTROL, S.L., manteniéndose las condiciones actuales sin incremento de coste.

**7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 11 de septiembre pasado, el 65,40% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 64,62%, de Serones 59,89% y de Fuentes Claras del 100%.

**B) Archivo Municipal. Solicitud reproducción fotográfica diversos documentos.** Fue dada cuenta del escrito remitido por don Carmelo Luís López, Director de la Institución Gran Duque de Alba, mediante el que solicita autorización para la reproducción y permiso de publicación del documento que luego se indica, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, para ilustrar la obra *Historia de Ávila, V. Edad Moderna (siglos XVI-XVIII, 1.ª parte)*, que edita dicha institución.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe suscrito en fecha 4 de septiembre del año en curso por la Archivera Municipal, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar la reproducción y publicación del mencionado documento, debiendo citar la propiedad del documento y remitiendo al Archivo Municipal tres ejemplares del libro editado.

- Portada de libro de actas del Consejo de Ávila (1589-1591) Caja 3-Libro 19.